



Buenos Aires, 28 de octubre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00030300-9/2019.

Téngase presente que los representantes del estamento Legislatura, por intervención de la Unidad Consejero Dr. Fernández, solicitaron la contratación de un servicio de catering con motivo de la “Presentación conjunta de los informes de Gestión Plurianuales por parte de las Consejeras Dra. Silvia Bianco, Dra. Vanesa Ferrazzuolo y el Consejero Dr. Alejandro Fernández” a realizarse el día 30 de octubre del corriente en el aula del Centro de Formación Judicial sita en la calle Bolívar N° 177 Piso 2, CABA (v. Memo N° 16131/19 y Adjunto N° 42624/19).

Al respecto, el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 3049/19) para ochenta (80.-) personas.

Cabe señalar que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo N° 16570/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 43624/19). En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$144.800,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. ofertó por el monto de ciento cincuenta y siete mil trescientos pesos (\$157.300,00) IVA incluido (v. Adjunto 43625/19).

Luego, las propuestas de CATEYCO S.A. y NUTRIVITA S.A. fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 43626/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que para esta ocasión resulta más conveniente la propuesta de la firma CATEYCO S.A. (v. Adjunto 43627/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. se ajusta a las especificaciones requeridas y de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo resulta la más conveniente para el evento en cuestión, por lo que se selecciona esta propuesta.



En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Miguel Gliksberg**  
JEFE DE  
DEPARTAMENTO  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES